

Eva Peralta de Rosario, Asesora

Julio Santos Suriel, Miembro

Manuel Tejeda, Miembro

Manuel Ramírez, Miembro

Julio López, Miembro

Federico Mañón, Miembro

**DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de
diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º
de la Independencia y 112º de la Restauración.**

JOAQUIN BALAGUER

**Decreto N° 407, que nombra al Coronel Rafael A. Lluberes Méndez,
Presidente de la Junta Revisora Permanente del Reglamento Orgánico
de la Fuerza Aérea Dominicana y dicta otras disposiciones.**

(G. O. N° 9363, del 26 de Febrero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 407

**VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 168,
del 6 de marzo de 1964;**

**En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente**

D E C R E T O :

**Art. 1.—El Coronel Rafael A. Lluberes Méndez, queda
nombrado Presidente de la Junta Revisora Permanente del Re-**

glamento Orgánico de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Coronel Rafael A. Díaz Hernández.

Art. 2.—El Capitán Abogado José A. Galán Carrasco, queda nombrado Miembro de la Junta Revisora Permanente del Reglamento Orgánico de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Mayor Abogado Rafael Antonio Acevedo Alfau.

Art. 3.—El Capitán Felicindo Lizardo Crespo, queda nombrado Miembro de la Junta Revisora Permanente del Reglamento Orgánico de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Capitán Rafael A. Peralta Almánzar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año m'l novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 408, que aprueba la Resolución Nº 120—74—C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9363, del 26 de Febrero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 408

CONSIDERANDO que la empresa SABRINA, U.S.A. INC., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "A", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Direc-